FE DE ERRATAS

Con fecha 04 de junio de 2021, se expidia la Resoluck·I de Alcaldia N° 058-2021-ALC/MDPP por Ia cual se resuelve, entre otros aprobar Ia desagregacion de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0129-2021-EF, por el monto de S/ 223,283.00 (Doscientos veintitres mil doscientos ochenta y tres con 00/100 soles), habiendose consignado uFuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios», cuando lo correcto es conforme se senala en los detalles, Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Credito», por lo que corresponde efectuar la rectificacion en el extremo que se describe a continuacion:

Dice:
Con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Debe decir:
Con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Credit°.

Puente Piedra, 15 de marzo de 2022

.tz4Mi.ar1R-qpgq:a
"PLICC:ta Piedra'

AttOg. ViCtOf at Z arrteotas
Subgerente cie Secrear0

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE